

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 45

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO HON. HECTOR O'NEILL GARCIA O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER A LA FIRMA DE CESION, TRASPASO Y GARANTIA DE SISTEMA ELECTRICO DEL PROYECTO PERIFERAL SUR (LIC. DAVID URBINA URBINA) ANTE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo en su empeño de dotar a los residentes de este municipio de mejores vías de acceso diseño y esta en vías de culminar la construcción del proyecto conocido como Periferal Sur (Lic. David Urbina Urbina).

POR CUANTO: Como parte de los trámites necesarios para la culminación del proyecto y a fin de que se provea el correspondiente servicio de energía eléctrica, la Autoridad de Energía Eléctrica requiere la firma por parte del Municipio de un documento sobre Cesión, Traspaso y Garantía de Sistema Eléctrico.

POR CUANTO: Que mediante dicho documento el Municipio cede y traspasa a la Autoridad de Energía Eléctrica el sistema de distribución construido en la propiedad, sus equipos, materiales y accesorios. Además, se certifica que dicho sistema se encuentra en perfecto estado de funcionamiento concediendo a la Autoridad un año de garantía sobre la operación de tales equipos.

POR CUANTO: Se hace necesario autorizar al Honorable Alcalde o su representante autorizado a firmar dicho documento.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 22 DE OCTUBRE DE 2008.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o a su representante autorizado a comparecer a la firma de Cesión, Traspaso y Garantía de Sistema Eléctrico del Proyecto Periferal Sur (Lic. David Urbina Urbina) ante la Autoridad de Energía Eléctrica.

Sección 2da.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de octubre de 2008.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 45, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Juan Berrios Arce*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de octubre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de octubre de 2008.

  
Secretaria Legislatura Municipal